



Resolución Administrativa

Lima, **18 FEB. 2015**

N° *018* - 2015 - FMP/DAF

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto" aprobado por Decreto Supremo N° 304 - 2012 - EF, establece que el Plan Estratégico Institucional - PEI, representa la base de articulación de otros instrumentos de gestión, desde una perspectiva de mediano y largo plazo;

Que, el artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones del Fiero Militar Policial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001 - 2011 - PCEFMP/SG, asigna a la Oficina de Planeamiento, entre otras, la función de conducir la formulación y evaluación de los planes de desarrollo del sector (instrumentos de gestión);

Que, habiéndose efectuado la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI), del Fiero Militar Policial resulta necesario aprobar dicho documento, de tal manera, que constituya un instrumento de gestión para el cumplimiento de los Objetivos Institucionales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" aprobado por Decreto Supremo N° 304 - 2012 - EF, Ley N° 29182 "Ley de Organización y Funciones del Fiero Militar Policial", modificada por Decreto Legislativo N° 1096, por Ley N° 29955 y la Resolución Administrativa N° 001-2011-PCEFMP/SG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fiero Militar Policial;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional del periodo 2013 al 2015, del Fuero Militar Policial, que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa,

Artículo Segundo.- Los Órganos o Unidades Orgánicas y Direcciones del Fuero Militar Policial, darán cumplimiento al contenido del citado Plan Estratégico Institucional, bajo responsabilidad e informaran a la Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Planeamiento, sobre la ejecución y evaluación contenidas en dicho documento, de acuerdo a los lineamientos que esta emita para dichos procesos.

Artículo Tercero.- Encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Planeamiento el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional del Fuero Militar Policial, para la consecución de los Objetivos Institucionales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JUAN PABLO RAMOS ESPINOZA
General Brigada EP®

Presidente del Fuero Militar Policial